

**GARCÍA Y GARCÍA, Antonio, *Synodicon Hispanum, X Cuenca y Toledo*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2011. XXIII + 933 pp. ISBN 978-84-220-1513-0**

En el tomo LXXXI, pp. 1116-1120 de este ANUARIO presentaba los tomos VIII y IX del *Synodicon Hispanum* dedicados a las diócesis de Calahorra-La Calzada y Pamplona (tomo VIII) y a la abadía de Alcalá la Real y las diócesis de Guadix y de Jaén (tomo IX). El tomo X, objeto de esta recensión, recoge los sínodos de las diócesis de Cuenca y de Toledo. En los tomos publicados y los que están en preparación del *Synodicon Hispanum* se recoge en cuidadas ediciones críticas, bajo la acertada dirección de Antonio García y García, prestigioso historiador del Derecho Canónico, los sínodos diocesanos celebrados en España y Portugal desde el Concilio IV de Letrán (1215) hasta la clausura del Concilio Tridentino (1563).

El equipo que ha llevado a cabo el presente tomo ha estado integrado por Antonio García y García, Francisco Cantelar Rodríguez, José García Oro y Jaime Justo Fernández.

Las fuentes primarias en las que se basa la presente edición se encuentran en El Vaticano (Biblioteca Apostólica Vaticana), Londres (The British Library), Madrid (Biblioteca Nacional y Archivo de la Universidad Complutense), San Lorenzo de El Escorial (Real Biblioteca del Monasterio), Valladolid (Biblioteca Universitaria), Toledo (Archivo Capitular y Archivo Diocesano) y Cuenca (Archivo de la Catedral y Archivo Capitular).

Reconquistada Cuenca en 1177 por Alfonso VIII, el papa Lucio III erige su diócesis en 1182, nombrando obispo a Juan Ibáñez, canónigo de Toledo. Aunque consta que en el siglo XIII se debieron celebrar en Cuenca diversos sínodos, el primero que se conserva es el celebrado en 1364 por Bernal Zafón Pareja. Constituciones sinodales de Álvaro Martínez (1382-1396) se conservan o mencionan sólo en sínodos posteriores. Juan Cabeza de Vaca celebró cuatro sínodos: en 1399, 1402, 1404 y 1406 y uno en 1403 por su vicario Benito Sánchez de Salmerón. Diego de Anaya y Maldonado celebró cuatro sínodos en 1409, 1411, 1413 y 1414. Álvaro Núñez de Isorna uno en 1442. De Lope de Barientos se publican en esta obra dos sínodos: uno de 1446 y otro de 1457. Alonso de Burgos celebró un sínodo en 1444 y había tenido otro por su vicario Alvar González de Capilla en 1482. Pedro de Costa, vicario del obispo Rafael Galeote Riarío tiene un sínodo en 1493. Finalmente, Diego Ramírez de Villaescusa de Haro celebra un sínodo en 1531.

La existencia de la diócesis de Toledo consta desde principios del siglo IV. Tuvo una importancia manifiesta durante el reino visigodo con sus célebres Concilios de Toledo. Pasado el oscurecimiento, pero no desaparición, durante la dominación musulmana, Toledo fue recuperada para la cristiandad por Alfonso VI (1085) y reconocida como iglesia primada por el papa Urbano II (1088). Sus obispos, quizás debida a su fuerte implicación en la política del reino castellano, no se preocuparon mucho de la actividad sinodal. Sus sínodos se celebraron en Toledo, Alcalá de Henares, Talavera de la Reina y Borox. El primer sínodo conservado es de Gonzalo García Gudiel de 1291. Juan de Aragón celebró dos sínodos: uno en 1323 y otro en 1325; su vicario Juan Vicente celebró uno en 1326. De Jimeno de Luna se conserva uno, celebrado en 1336. El futuro cardenal Gil Álvarez Albornoz, fundador del Colegio de España en Bolonia, todavía existente, celebró al menos cinco sínodos: en 1338, 1342, 1343, 1345 y 1347. De Blas Fernández de Toledo se conservan dos sínodos: uno de 1354 y otro de 1379. Alfonso Carrilo de Acuña celebró un sínodo en 1480 y otro por su vicario Vasco de Rivera en 1481. Francisco Jiménez de Cisneros celebró sínodos: en 1497 y en 1498 y publicó

Constituciones de rentas de 1502 a 1517; no consta si llegó a celebrar sínodos en 1500, 1501 y 1502; en todo caso no se conocen sus constituciones. Finalmente, Juan Pardo de Talavera celebró un sínodo en 1536.

Como los tomos anteriores también el X finaliza con índices onomástico, toponímico, temático y sistemático que facilitan enormemente la localización de los textos deseados.

Los sínodos diocesanos son reuniones del obispo con los clérigos de su diócesis, a las que solían asistir algunos laicos representantes de los concejos. Su finalidad es examinar la vida religiosa y moral de los diocesanos y corregir los eventuales defectos.

Como en el caso de los tomos precedentes, el tomo X es una obra muy útil no sólo para los historiadores del derecho eclesiástico, sino también del secular e historiadores en general, liturgistas y lingüistas. Los sínodos nos dan una visión mucho más adecuada de la vida que otras fuentes históricas y son fuentes complementarias para el conocimiento real de la historia y vida de las gentes de las diócesis. Para ello basta con examinar el índice temático de cada tomo: principales momentos de la vida humana desde antes del nacimiento (anticonceptivos, aborto) a las exequias (entierro, funerales, luto, cuidado de las sepulturas), enseñanza de la catequesis a niños y adultos, recepción de los sacramentos, celebración de los días festivos y normas precisas sobre el descanso en las fiestas, celebración de las procesiones, abusos en la predicación de las indulgencias, diversiones y prácticas supersticiosas, pago de diezmos, riqueza y pobreza de la iglesia y de sus fieles, modas en el vestir, usos y abusos de todos los grupos sociales y religiosos, prácticas de judíos y musulmanes, cristianos nuevos, convertidos a la fuerza. Los sínodos son como el confesonario o el hospital, en los que se muestran las dolencias más ocultas, que siendo verdaderas no son toda la realidad de la vida.

De los diversos temas tratados en este tomo llamo la atención sobre la regulación del oficio de los notarios, de los abogados, de los alguaciles y de los médicos; sobre el arrendamiento de los bienes eclesiásticos, el derecho de asilo, la prohibición de la bigamia, casos reservados, celebración de concilios y de sínodos, imposición de penas eclesiásticas (excomunión, entredicho, cárcel), fuero de los clérigos, judíos y moros y limpieza de sangre, juicios, tabernas, corridas de toros, etc.

ANTONIO PÉREZ MARTÍN

**GARCÍA MARÍN, José María, *La Justicia del Rey en Nueva España*. Servicio de Publicaciones, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2011, 624 pp. ISBN 978-84-9927-100-2**

I. El profesor José María García Marín, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad sevillana Pablo de Olavide, ha dedicado buena parte de su dilatada y fructífera vida profesional a la investigación sobre temas relacionados con la administración del Antiguo Régimen. Sus monografías y artículos han servido para dar a conocer la evolución de las principales instituciones de gobierno en la Baja Edad Media y Moderna, desde que bajo la dirección de su maestro el Dr. Martínez Gijón publicara su primera gran obra, *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media* (Sevilla, 1974; Madrid, 1987); y que después continuó con *La burocracia castellana bajo los Austrias* (Sevilla, 1977; Madrid, 1986), y con su *Teoría política y gobierno en la Monarquía Hispánica* (Madrid, 1998). Su interés por el estudio de la administración se ha ampliado al ámbito indiano y buena muestra de sus aportaciones son los distintos trabajos que ha venido publicando en los últimos años, y que constituyen un